

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0183-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“(…) Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0183-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-0426-M, de 01 de febrero de 2023, el Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para la “Adquisición de Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo”, que en lo pertinente recomendó: “(...) se autorice el inicio del proceso denominado “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL CÓDIGO DE TRABAJO” bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, para el período fiscal 2023(...)”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, preparar respuesta, autorizado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3637-M de 04 de agosto de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que la “Adquisición de Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo” para la Subdirección Zonal del Litoral, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-3825-M de 17 de agosto de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos, el CPC.

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 22 de agosto de 2023;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas, de 22 de agosto de 2023, para la Adquisición de Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo; elaborado por la Psic. Johanna Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, y autorizado por el Ing. Jorge Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1128-M de 24 de agosto de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacis, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), con relación a la actividad denominada “Ropa de trabajo para personal del Código de Trabajo”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, consta como documento habilitante la Valoración Económica.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4047-M de 31 de agosto de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-4231-M de 12 de septiembre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación Presupuestaria No. 147 por el valor de USD 6.766,00 aplicada en la partida 530802 denominada Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad, Programa 55 Administración Central del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio económico 2023;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 12 de septiembre de 2023, para la Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo, realizado por la Psic. Johanna Rada Laurido, Analista de Recursos Humanos 2, y autorizado por el Ing. Jorge Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, que en lo pertinente recomendó: “(...) se prosiga con los trámites pertinentes del proceso de Adquisición de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0183-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

Ropa de Trabajo para el personal bajo modalidad contractual del Código de Trabajo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo y Contrato Colectivo vigente (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4143-M de 06 de septiembre de 2023, y, DGAC-ZAFT-2023-4262-M de 13 de septiembre de 2023, el Ing. Jorge Fabricio Guevara Mena, Analista de Recursos Humanos 2, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la *Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo*; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado*”;

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2851-M de 22 de septiembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-09-2023 para la *Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo*;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-09-2023, para la “*Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 6.765,68 (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución acorde a lo establecido en los convenios marco suscritos entre los proveedores catalogados y el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Designar al Tlgo. Patricio Alfredo Villón Castro, Asistente Financiero, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica de la “*Ropa de Trabajo para Personal del Código de Trabajo*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Sr. Stefano Guillermo Álvarez Toaquiza, Asistente de Abogacía, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0183-R

Guayaquil, 26 de septiembre de 2023

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-2851-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as